

## Alicante

## EL MOLINO DE LA MONTAÑETA



Momentos de Alicante  
Gerardo Muñoz

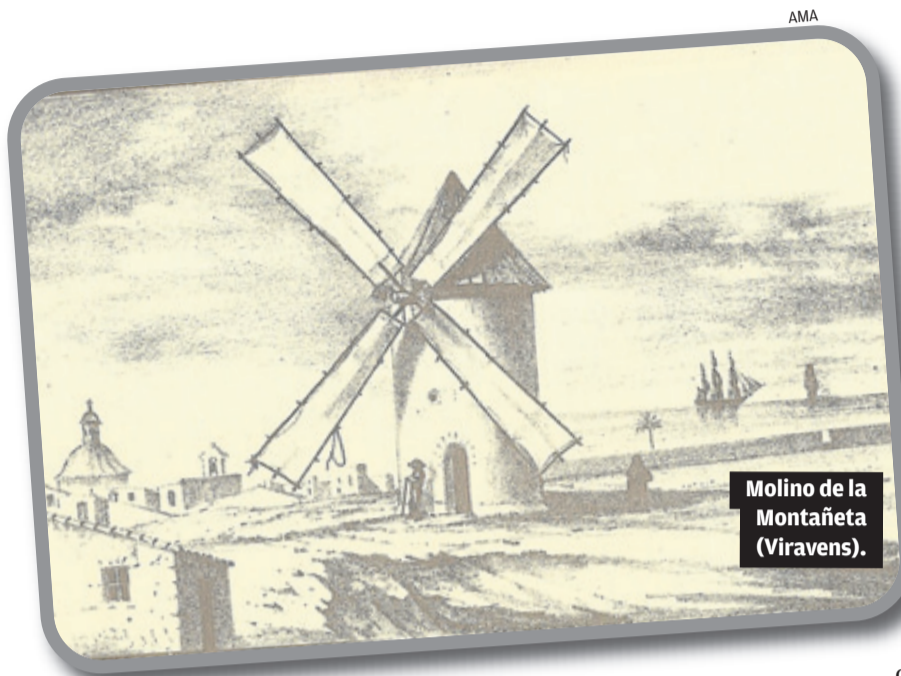
Muchos artistas lo dibujaron y pintaron, convirtiéndolo en el símbolo de la ciudad.

En 1809, durante la guerra de la Independencia, una de las medidas que se adoptaron para reforzar las defensas de la ciudad fue la construcción de nuevas murallas que servirían para proteger el barrio de San Francisco, hasta entonces a extramuros y rodeado por un simple muro de tierra apisonada con un foso delante. Al mismo tiempo que se construían estas murallas, la Junta de Fortificación ordenó que se levantara en la Montañeta un molino de viento, con el objetivo de garantizar el suministro de harina a los alicantinos, en el caso de que la ciudad fuera sitiada por el ejército francés. El trigo fue traído de las masías de la huerta y se compró a los barcos que anclaban en la bahía, como el Sinceridad, capitaneado por el inglés **Jacobo Matchcovich**, quien vendió al Ayuntamiento los 1.400 cahíces de trigo que cargaba.

El molino fue construido bajo la supervisión del arquitecto **Antonio Jover** y el coste de la obra, según el cronista **Viravens**, «ascendió a 32.690 reales que fueron satisfechos de las Rentas públicas, sin contar el maderaje que fue facilitado por el Ayuntamiento. Este molino se edificó sobre el cerro de la Montañeta, dando frente a la calle de Riego». Aproximadamente, estaba situado donde el actual cruce de las calles del Teatro y de **Álvarez Sereix**.

Viravens no lo cuenta en su crónica, pero las dos muelas que se instalaron en el molino de viento de la Montañeta fueron previamente extraídas de otro molino situado a las afueras de la ciudad, por orden del gobernador **José Sanjuán** y sin autorización del propietario, **Juan Rovira y Micó**. Ello provocaría un dilatado litigio entre el Ayuntamiento y Rovira, con intervención de la Regencia y de la Real Hacienda, recopilado en un expediente de 43 páginas conservado en el Archivo Municipal.

El 20 de abril de 1813, el Consejo de Regencia ordenó la devolución de las dos piedras de molino a Rovira, pero año y medio después, finalizada ya la guerra, todavía no se había cumplido dicha orden, pues el molino de la Montañeta, con muelas incluidas, fue arrendado el 4 de noviembre de 1814 a **Higinio Gómez** por la todavía no disuelta Junta de Fortificación, que co-



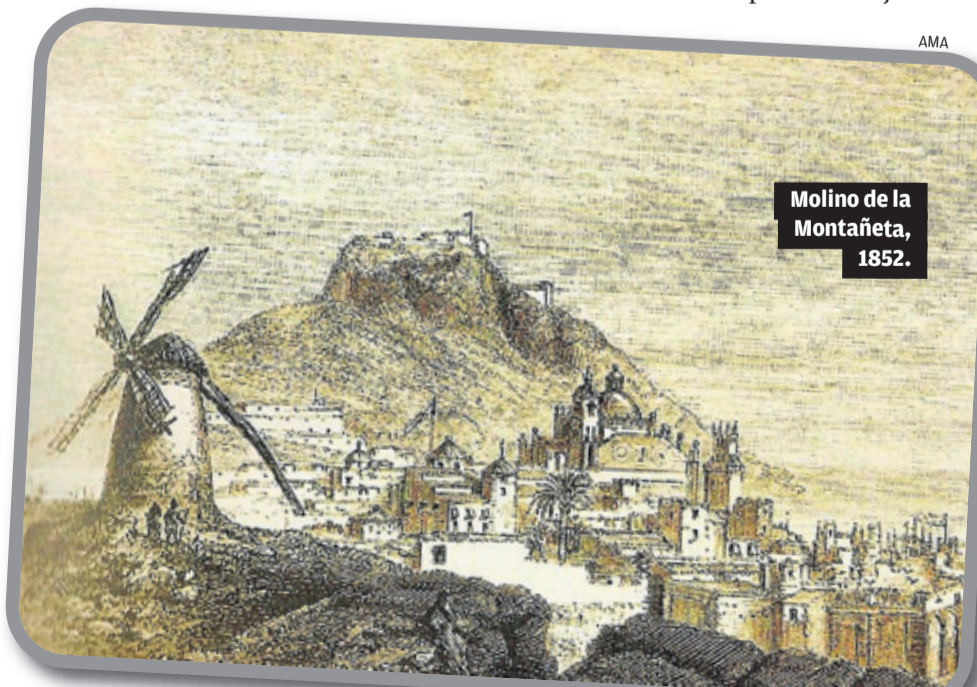
Molino de la Montañeta (Viravens).

bró la primera anualidad por el arrendamiento. El contrato era por cuatro años y Gómez se comprometió a pagar 450 pesos, dos sueldos y ocho dineros anualmente, pero abandonó el molino al año siguiente, sin abonar más dinero por cuanto no se le había obligado a entregar fianza. La razón del abandono residía en la escasa rentabilidad del negocio: una vez terminada la guerra, resultaba más caro traer el trigo al molino del interior de la ciudad que llevarlo a los que se encontraban más cerca de los campos de cultivo. A partir de entonces, el molino de la Montañeta pasó a depender del Ayuntamiento.

Dos años después de que la Regencia (ya desaparecida) ordenase la devolución de las dos muelas a Rovira, éste reclamó ante la Intendencia General del Ejército y del Reino de Valencia, que reiteró dicha orden el 16 de abril de 1815 en un oficio que remitió al Ayuntamiento. La respuesta del alcalde fue calculadamente evasiva: Además de recordar que el Ayuntamiento no había intervenido directamente en la construcción del molino y mucho menos era responsable de la expropiación de las muelas de Rovira, preguntaba si éstas debían devolverse o bien ser pagadas, para lo cual tenían que tasarse

previamente.

Durante aquel año de 1815 fueron varios los oficios que se cruzaron el intendente general y el alcalde de Alicante, sin que Rovira recibiese sus piedras de molino. El 14 de diciembre, el ministro (delegado) de la Real Hacienda en Alicante, **Hermenegildo de Llançaderal**, se dirigió al alcalde **Fernando Sante-Croix** para recordarle un vez más que no se había producido la devolución de muelas y preguntarle por las «razones en que se hayan fundado para exigirle al referido Don Juan Rovira la contribucion de equivalente correspondiente á tres años». Cansado de que no le devolvieran sus piedras de molino ni le indemnizasen, Rovira había decidido dejar de pagar los impuestos municipales. Las respuestas del alcalde ejemplifican perfectamente el cinismo institucionalizado: El 30 de diciembre escribió que le parecía «muy justa la indemnizacion que solicita Rovira al tenor de lo mandado por la orden de la ex Regencia, pero no por ello estando descubierto de la contribucion directa ha de aprovecharse su morosidad en el pago»; y en otro oficio fechado al día siguiente, Sante-Croix aseguraba ignorar «el por qué no se han cumplido las órdenes (de devolución de las muelas), por lo que acuerda ahora su cumplimiento bajo la



Molino de la Montañeta, 1852.

multa de doscientos ducados á cualquiera de sus individuos y subalternos que entorpeciere su cumplimiento». ¿Se le devolvió por fin al sufrido Rovira lo que le pertenecía?

El 19 de marzo de 1816, el intendente general de Valencia envió un oficio al Ayuntamiento en el que, tras recordar que «el Molino de Viento y casa inmediata situado en la montaña de San Francisco de esa ciudad, según noticias dadas á esta Yntendencia por persona condecorada resulta ser propio de la Real Hacienda y que los materiales y jornales que se invirtieron fueron contrahidos del ramo de fortificacion», informaba de que había decidido incautarse de dichos molino y casa, indemnizando debidamente por «la madera y aspas que el Ayuntamiento de esa ciudad adquirió para ponerlo en uso, cuyo importe es justo satisfaga la Real Hacienda», y ordenando, en consecuencia, que se le hiciese entrega igualmente a su ministro en Alicante «los productos que hayan rendido en todo el tiempo que lo ha disfrutado esa ciudad».

De nuevo la contestación del alcalde no tiene desperdicio. Con fecha 30 de marzo, además de reprochar que: «(...) la persona condecorada que le instruyó no tenía exacto conocimiento del asunto, pues que los caudales y materiales espendidos por la Junta de Fortificacion procedían no de la Real Hacienda y sí del publico, a quien hizo un reparto en calidad de reintegro», vino a decir que al Ayuntamiento no le importaba deshacerse del molino y la casa anexa, por cuanto «rinda poca o ninguna utilidad, y que el conservarla será igualmente perjudicial a la Real Hacienda, que a los Propios».

El Ayuntamiento comisionó al regidor **Manuel Soler de Vargas** para la entrega del molino y la casa aledaña a la Real Hacienda. Tras elaborar un inventario, Soler hizo la entrega el 6 de septiembre de 1816. El último día de ese mes, los regidores respondieron al último oficio enviado por el intendente general indicando que, como el molino había sido incautado por la Real Hacienda, era a esta institución a la que debía «recurrir con su solicitud D. Juan Rovira y Micó respecto a las piedras de molino que reclama». Ya por entonces Rovira había mandado al Ayuntamiento ante el juez **Manuel Sol de Sáez**, tres años y medio después de que la Regencia ordenase infructuosamente la devolución de lo que era suyo.

El 5 de enero de 1848, **José Pérez**, administrador militar de la provincia de Alicante, puso en venta el molino de viento. No debió venderse por cuanto el 30 de marzo de 1867, en pleno proceso de derribo de las murallas, el Ayuntamiento acordó en sesión extraordinaria «solicitar del señor Gobernador de Provincia el derribo del Molino de Viento de la Montañeta, así para precaver las desgracias que amenaza el estado de deterioro en que se encuentra, como para cortar los actos escandalosos de inmoralidad de que está siendo teatro».